



PROVIDENCIA,

14 ABR 2026

EX.N° 546 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en José Manuel Infante N° 1546, Unidad Vecinal N° 6.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento de comercio y patentes comerciales otorgado mediante escritura pública de fecha 2 de junio de 2025, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Álvaro González Salinas.-

3.- Los certificados de antecedentes y la declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°91 de 11 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N° 5.246 de 25 de marzo y N° 6.202 de 10 de abril, ambos de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-109683	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-23971	RESTAURANTE DIURNO
		4-23972	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	LA RUMBA BURGER BAR & RESTAURANT SPA	
RUT.N°	:	77.588.031-7	
NUEVO DUEÑO	:	MOBARO SPA	
RUT.N°	:	78.163.091-8	
DIRECCIÓN	:	JOSÉ MANUEL INFANTE N° 1546	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N° 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



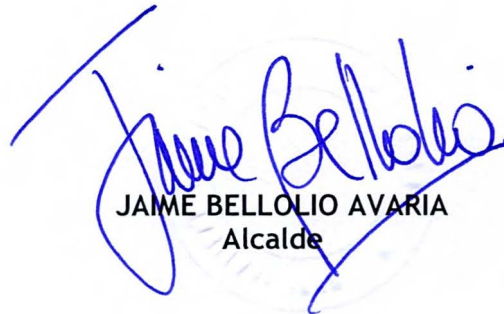
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 546 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/AVMS/fhm.
Distribución


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 1240